

Resolución Administrativa N° 019-2024
Del 12 de marzo de 2024

Por la cual se corrige la **Resolución Administrativa N° 018-2024**, fechada 6 de marzo de 2024, que designa a los Técnicos o Expertos Especialistas, para la evaluación del proyecto N° 61581, para el “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO EL PITO-RAMAL DERECHO**”, ubicado en el corregimiento de Guarumal, distrito de Soná, provincia de Veraguas.

**El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que, el 4 de marzo de 2024, la Dirección de Asistencia Social (DAS), emitió la **Resolución Administrativa N° 018-2024**, mediante la cual se designa a los Técnicos o Expertos Especialistas, para la evaluación del proyecto N° 61581, para el “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO EL PITO-RAMAL DERECHO**”, ubicado en el corregimiento de Guarumal, distrito de Soná, provincia de Veraguas.

Que, en la mencionada Resolución Administrativa N° 018-2024, se firmó el 4 de marzo de 2024 y por error involuntario en la fecha de la resolución se colocó como fecha en la misma el 6 de marzo.

Que, al revisar el libro de record que contiene el consecutivo de resoluciones y contratos del año 2024, se observa que la fecha de la resolución es 4 de marzo de 2024, por lo que es evidente el error involuntario al momento de confeccionar la resolución objeto de este acto.

Que, las actuaciones de la Dirección de Asistencia Social (DAS), del Ministerio de la Presidencia, deben estar enmarcadas dentro de los principios de eficacia, celeridad y publicidad, entre otros, tal y como lo establece el Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020; el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 999 del Código Judicial, supletoriamente aplicable al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, toda decisión en la que se haya incurrido, en su parte resolutive, en un error, es corregible y reformable en cualquier tiempo por la respectiva entidad, pero sólo en cuanto al error cometido.

En virtud de las consideraciones previamente descritas, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la **Resolución Administrativa N° 018-2021**, de 4 de marzo de 2024, mediante la cual se designa a los Técnicos o Expertos Especialistas, para la evaluación del proyecto N° 61581, para el “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL CAMINO EL PITO-RAMAL DERECHO**”, ubicado en el corregimiento de Guarumal, distrito de Soná, provincia de Veraguas, “**únicamente**” en la fecha de la resolución, la

presente modificación, debe leerse de la siguiente manera:

“Resolución Administrativa N° 018-2024
Del 04 de marzo de 2024”

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS), para su debida notificación, la cual se entenderá surtida transcurrido un (1) día hábil posterior a su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 999 del Código Judicial de la República de Panamá, artículo 202 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo N° 608 del 2 de octubre del 2020, que reforma el Decreto Ejecutivo N° 775 de 12 noviembre de 2015; Texto Único, de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley N° 153 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional
Dirección de Asistencia Social

FIR/de/jjcbj